



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 21 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° -2025-P/IPD

VISTOS: El Memorando N° 000073-2025-P/IPD; los Proveídos N° 001148-2025-P/IPD y N° 001183-2025-P/IPD, emitidos por la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte; el Informe N° 000277-2025-UP-OGA/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Memorando N° 001419-2025-OGA/IPD de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000118-2025-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose además en un pliego presupuestal;

Que, el literal o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, establece que son funciones del presidente del Instituto Peruano del Deporte, entre otras, nombrar y contratar personal, poner término a sus servicios, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 000136-2024-P/IPD, de fecha 17 de diciembre de 2024, se designó temporalmente, al servidor Juan Alberto Falcón Ugarte en el puesto de jefe de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del Instituto Peruano del Deporte, en adición a sus funciones, a partir del 17 de diciembre de 2024;

Que, mediante el Memorando N° 000073-2025-P/IPD; los Proveídos N° 001148-2025-P/IPD y N° 001183-2025-P/IPD, de fechas 19, 20 y 21 de febrero de 2025, respectivamente, la Presidencia dispuso la conclusión de la designación temporal del servidor Juan Alberto Falcón Ugarte en el puesto de jefe de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del Instituto Peruano del Deporte, estableciendo como último día en funciones el 20 de febrero de 2025. Asimismo, se ordenó iniciar los trámites correspondientes para la designación temporal del servidor Jesús Daniel Amancio Ortega, en dicho cargo a partir del 21 de febrero de 2025;

Que, mediante el Memorando N° 001419-2025-OGA/IPD, de fecha 20 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 000277-2025-UP-OGA/IPD, emitido por la Unidad de Personal, y, en el marco de su competencia, como responsable de la Gestión de Recursos Humanos, señaló lo siguiente: i) Resulta procedente dar por concluida la designación temporal del servidor Juan Alberto Falcón Ugarte en el puesto de jefe de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del Instituto Peruano del Deporte, siendo su último día de ejercicio en el mencionado puesto el 20 de febrero de 2025; ii) El servidor Jesús Daniel Amancio Ortega se encuentra sujeto bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057- Contratación Administrativa de Servicios; y cumple los requisitos exigidos en el Clasificador de Cargos de la Entidad; en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para ser designado



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QJEONVQ**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

temporalmente en el puesto de jefe de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del Instituto Peruano del Deporte;

Que, al respecto el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria, regula la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios;

Que, en esa línea, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el Informe Técnico N° 000645-2023-SERVIR/GPGSC, de fecha 19 de mayo de 2023, ha señalado que, en el caso del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 (régimen de contratación administrativas de servicios – CAS), la figura de desplazamiento aplicable es la “designación temporal”; precisando que, corresponde la designación temporal del puesto cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto;

Que, mediante el Informe N° 000277-2025-UP-OGA/IPD, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración señaló que, ante la necesidad de continuar con la gestión administrativa y operatividad de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del Instituto Peruano del Deporte, en concordancia con lo desarrollado por SERVIR, resultaría viable designar temporalmente al servidor Jesús Daniel Amancio Ortega, en el puesto de jefe de la mencionada oficina, a partir del día 21 de febrero de 2025, en adición a sus funciones, hasta la designación del titular;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000118-OAJ/IPD, considera que es legalmente viable emitir el acto resolutivo de conclusión y designación temporal del puesto de jefe de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del Instituto Peruano del Deporte;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y modificatoria; el Clasificador de Cargos de la entidad, aprobado por Resolución de Presidencia No 089-2019-P/IPD y su modificatorias; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y;

Con el visto de la Oficina General de Administración; de la Unidad de Personal; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de Designación Temporal

Dar por concluida la designación temporal del servidor Juan Alberto Falcón Ugarte en el puesto de jefe de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del Instituto Peruano del Deporte, siendo su último día de ejercicio en dicho puesto el 20 de febrero de 2025.

Artículo 2.- Designación Temporal

Designar temporalmente, a partir del 21 de febrero de 2025, al servidor Jesús Daniel Amancio Ortega, en el puesto de jefe de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del Instituto Peruano del Deporte, en adición a sus funciones, hasta la designación del titular.



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Artículo 3.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Firma digital]

TEODORO FEDERICO TONG HURTADO

Presidente

Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QJEONVQ**

